

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-02907/2007	15/02/2007	GOMEZ RODRIGUEZ AJ	ALFONSO XI,036, 1º IZQ 1005-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	4.600,00
SE-02938/2007	22/02/2007	MONTAJES MANZA, S.L.	AMBROSIO DE LA CUESTA, 51 1014-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-02962/2007	19/02/2007	TUBOS ORTIZ, S.C.	JUAN LUIS VIVES, 11 1500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-02964/2007	19/02/2007	PREHARITRANS S.L.	POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
SE-03033/2007	27/02/2007	ALCON BENITEZ ANDRES	JAEN 5 1740-LEBRIJA-SEVILLA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	1.501,00
SE-03391/2007	15/03/2007	MARIANO ROMÁN CARMONA	RESOLANA 16 1710-UTRERA-SEVILLA	141.4 LOTT 98.4 ROTT	1.556,00
SE-03540/2007	16/03/2007	HORMIGONES CAURA, S.L.	MONTECARMelo, 1 5º C 1011-SEVILLA-SEVILLA	141.27 LOTT 98.27 ROTT	401,00
SE-03582/2007	17/10/2007	PACONSA GMBH	UP´N NIEU ESEH, 4 43268-GREREN-ALEMANIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	301,00
SE-03671/2007	16/03/2007	HORMIGONES CAURA, S.L.	MONTECARMelo, 1 1011-SEVILLA-SEVILLA	141.27 LOTT 98.27 ROTT	401,00

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H-18.356.741, Cda. Prop. Río Guadalfeo, 2, Granada, 19.331,95 €.

Granada, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del

contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 292/2008), contra la Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Consejería, por la que se resuelve, con carácter definitivo, no inscribir a don Juan Conejo Aguilar en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud Laboral.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Juan Conejo Aguilar ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 292/2008 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se resuelve con carácter definitivo, no inscribir a don Juan Conejo Aguilar en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud Laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General

### RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.